

Montevideo, 13 de setiembre de 2019

Informe N° INF-194-2019

Expediente N° 0589-02-006-2019

Sr. Gerente de Regulación

Ing. Alfredo Piria,

Se eleva propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas para la distribuidora Conecta S. A. a regir a partir del 1º de octubre de 2019.

Motiva el presente ajuste correspondiente en la fecha al cambio en el precio del gas importado desde la República Argentina.

Los cálculos recogen las siguientes premisas de cálculo:

1. Passthrough

1.1. Compra de gas

- a) Precio del gas anualizado (promedio ponderado 01/10/2019-31/09/2020). Valores comunicados por la DNE en base a información proporcionada por ANCAP y que tienen en cuenta retenciones aplicables por las autoridades argentinas. En función de tratarse de proyecciones que incluyen retenciones

con aplicación en el futuro, se mantiene en los cálculos un margen de seguridad para ocasión de este ajuste de 15%.

- a.1. octubre de 2019 a diciembre de 2019: se toman como base el precio obtenido para setiembre de 2019.
- a.2. período enero 2020 hasta abril 2020 inclusive, se toma como base los precios ya considerados en el ajuste anterior.
- a.3. mayo de 2020 hasta julio de 2020, se toma como base el precio de julio de 2019.
- a.4. agosto de 2020, se toma como base agosto de 2019
- a.5. setiembre de 2020, se toma como base setiembre de 2019.
- b) Se considera el período de proyección de volúmenes octubre 2019-setiembre 2020.
- c) Se mantiene el componente que recoge el gravamen impuesto con fecha 3/9/2018 (Dto. 793/2018) por las autoridades argentinas sobre el gas originado en ese país. Ese componente es de un 12% de precio del gas exportado desde ese país.
- d) Se mantiene el cargo por FUDAEE, la tasa consular del 5% y la Tasa URSEA.
- e) En esta instancia se incluye ajuste por diferencias entre compra de gas prevista y real, se realiza una deducción en las tarifas de la zona sur de xx USD/m³ 0,061 y en las de la zona norte de 0,0822 USD/m³.
- f) En función de lo establecido por el MEF, se mantiene la presentación desagregada como componente no gravado por el IVA el importe correspondiente al gravamen establecido por la República Argentina.

1.2. Transporte

Sin cambios respecto a ajuste anterior.

2. VADEG

Sin cambios respecto a ajuste anterior.

3. Variaciones resultantes

Los cargos variables, para el componente gravado, de las siguientes categorías de clientes, varían en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (setiembre 2019) tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación:

Conecta SUR	Variación octubre 2019/ Setiembre 2019 (%)	
Residencial (R)	-8.5%	
General (P)	0 a 1000 m3 -7,8%	Más de 1000 m3 -8,8%

Conecta Norte	Variación octubre 2019/ Setiembre 2019 (%)	
Residencial (R)	-12.0%	
General (P)	0 a 1000 m3 -10,6%	Más de 1000 m3 -12,6%



Se propone asimismo la actualización de las tarifas de propano redes que regirán a partir de octubre de 2019. Se consideró la tarifa vigente aprobada por el Poder Ejecutivo en el pliego vigente de julio de 2018, el tipo de cambio del dólar interbancario vendedor vigente al 30/08/2019 y el PPI de EEUU 199,3 (valor preliminar mayo/19).

En coordinación con los técnicos de DNE adjuntamos propuesta de cuadros tarifarios a aplicarse desde el 1/10/2019 para la distribuidora Conecta S. A.

Cr. Enrique Machado
Gerencia de Regulación

Ec. Sergio Pérez
Encargado de la División Aspectos Económicos
Gerencia de Regulación



CONECTA SUR				En vigencia a partir de		1/10/2019	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA/ CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Carga fija por factura (6)	Carga por m3 consumido		Carga por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado				
R	13,24	0,897	0,019	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Carga fija por factura (6)	Carga por m3 consumido				Carga por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	24,93	0,998	0,019	0,858	0,019	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Carga fija por factura (6)	Carga por m3/día (3)	Carga por m3 consumido				Carga por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	77,89	1,582	0,492	0,019	0,482	0,019	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Carga fija por factura (6)	Carga por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		
			Carga por m3 consumido		Carga por m3/día (2)	Carga por m3 consumido	
			Componente gravado	Componente no gravado		Componente gravado	Componente no gravado
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Carga fija por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES				
			GNC				
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio		U\$S	19,79				

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor de cierre vigente al último día del mes anterior al de la prestación del servicio, según el Banco Central del Uruguay. Estas tarifas deben cargarse con el IVA (22%) a los distintos cargos.

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

CONECTA NORTE				En vigencia a partir de 1/10/2019			
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
En Dólares de los Estados Unidos de América							
CATEGORÍA/ CLIENTE	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
RESIDENCIAL	(6)	Componente gravado	Componente no gravado				
R	13,24	0,697	0,020	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
P	24,93	0,799	0,020	0,659	0,020	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión
			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado	Componente gravado	Componente no gravado	
G	77,89	1,408	0,443	0,020	0,433	0,020	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura (6)	Cargo por m3/día (2)	FD (4)		FT (5)		Cargo por m3 consumido
			Cargo por m3 consumido		Cargo por m3/día (2)	Componente gravado	
			Componente gravado	Componente no gravado			
FD - FT							
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura (6)	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDEDORES GNC				
SBD - GNC	(5)	(5)	(5)				

La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:

U\$S

19,79

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. A efectos de la facturación se utilizará el tipo de

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)

FD-FT: cinco mil m3/día (5000 m3/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo por metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

(6) Cargo bimestral.

Conecta - Tarifa Propano Redes							
				En vigencia a partir		01/10/2019	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GLP (*) (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE		En Dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por conexión				
R	12,98	2,975	120				
SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
P	24,44	0 a 1.000 m3	más de 1.000 m3	350			
		3,229	2,877				
(*) Los valores corresponden a gas licuado de petróleo vaporizado							